



Se han eliminado los nombres, utilizando términos genéricos, y se ha sintetizado información del acta original o modificado levemente su redacción, atendiendo a la Ley de Protección de Datos.

ACTA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CELEBRADO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2020 REALIZADO DE FORMA NO PRESENCIAL SÍNCRONA, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA VIRTUAL BLACKBOARD LEARN.

La Directora abre la sesión a las 12:30 horas con el siguiente orden del día:

1. Aprobación, si procede, de licencias y estancias de investigación.

Se han presentado dos licencias:

- [REDACTED] ha presentado una solicitud de licencia contratados laborales financiados con subvenciones de investigación del 03/05/2021 al 31/07/2021 a Inglaterra.
- La profesora [REDACTED] ha presentado una solicitud de licencia del personal docente e investigador del 1/4/2021 al 30/6/2021 a Universidad Grenoble Alpes (Francia). Durante el periodo de licencia la actividad docente será desempeñada por el profesor [REDACTED]

La Directora recuerda que si algún miembro desea proceder a la votación lo indique utilizando el icono “levantar la mano” o lo dice directamente. Ningún miembro de Consejo de Departamento se manifiesta.

Se aprueban por asentimiento.

2. Aprobación, si procede, de las adendas realizadas para los exámenes oficiales de la convocatoria extraordinaria de septiembre de asignaturas del primer cuatrimestre del curso 2019-2020 ante las exigencias sanitarias causadas por la COVID-19.

La Dirección del Departamento solicitó a la Vicerrectora de Ordenación Académica, una vez leída la *Instrucción sobre exámenes oficiales convocatoria extraordinaria de septiembre*, que se



siguiera el mismo procedimiento realizado para las materias del segundo cuatrimestre y anuales. Es decir, que fueran revisadas por quienes tiene la competencia, las coordinaciones de título, antes de elevarlas a Consejo de Departamento para su aprobación.

En la respuesta a dicha solicitud la Vicerrectora aclara que la adenda de adaptación de las Guías docentes sólo concierne al procedimiento de evaluación o formato de examen (que pasa de ser presencial a realizarse de manera virtual/online), no se modifican criterios de evaluación, porcentajes, etc.). Por tanto, el Coordinador/a de titulación no tiene criterios para valorar, ya simplemente solo se trata de cambiar a formato virtual. Por este motivo y por la premura de los plazos, el procedimiento es que se remitan las adendas directamente al Departamento para que sean aprobadas en consejo.

La Directora aclara que, según la experiencia, las adendas sí necesitaban de revisión pues, tal y como se informó en la Junta de Dirección de ayer, el proceso ha sido caótico.

Añade, además, la Instrucción remitida por la Vicerrectora, no tiene sentido, ya que según aparece en dicha instrucción es que el profesorado realiza y publica la adenda en el Aula Virtual y posteriormente se aprueba en Consejo de Departamento. Dicho procedimiento viene a reflejar una idea del Órgano Colegiado, más burocrática. Hecho que también sucede con el procedimiento de las Guías Docentes, una vez validadas serán publicadas en la web y con posterioridad se aprueban en Consejo de Departamento.

La realización y remisión de las adendas al Departamento en su gran mayoría no se ha ajustado *Instrucción del Vicerrectorado de Ordenación Académica*, recibida el día 6 de julio y recordada el 8 de julio por el Departamento a través de un correo y no ha facilitado el trabajo del Departamento, al contrario, ya que:

- a) Bastantes adendas han sido remitidas fuera de plazo y, por tanto, incumpliendo el plazo de publicación en el campus virtual, cuando se establecía que la adenda a la guía docente de adaptación de la modalidad de examen no presencial se enviaría por el Coordinador de la asignatura al Departamento antes del día 13 de julio y la publicaría en el Aula Virtual para conocimiento de los alumnos y es el Departamento, una vez aprobadas las adendas, quien las debe remitir al Centro y a los Vicerrectorados correspondientes.
- b) Además, en el correo se especificaba que se refería solamente a las adendas del primer cuatrimestre. Se ha tenido problemas con un Coordinador al que se le ha remitido



- cuatro-cinco correos solicitando la firma de la adenda y en el último indica que es una asignatura del segundo cuatrimestre y por tanto no tiene que presentarla.
- c) Muchas adendas sin firmar, y no por problemas con la firma. Esto refleja que se ha leído el documento en su totalidad, ya que al final se pedía la firma del Coordinador de la asignatura.
 - d) Algunas adendas no han sido remitidas en el impreso correspondiente para asignaturas de primer cuatrimestre, se ha empleado el documento para las adendas de las asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales que es diferente.
 - e) Además, se pidió desde el Departamento que el archivo se denominara con el código de la asignatura y nombre del título. Esta petición como venía al final del correo ya no se ha llegado a leer, aunque venía resaltado en rojo.

La Directora añade que dada la experiencia que se ha tenido con las adendas, sobre todo con el tema de los plazos, aunque el Departamento siempre ha sido flexible y ha apurado estos, el retraso en este caso afecta a que la información esté disponible para los miembros de Consejo, por tanto cuando la información no sea remitida en el plazo establecido y afecte a estas cuestiones no se admitirá, lo que implicará celebrar más Consejo de Departamento y un incremento del trabajo para todos. En esta ocasión, esta situación ha triplicado el trabajo de la Secretaria, del apoyo administrativo y el de la propia Directora, devolviendo correos, en ocasiones tres y cuatro veces, solicitando la correcta cumplimentación de la adenda. Asimismo, no ha permitido que la documentación esté con antelación, como establece la normativa, 48 horas antes de la celebración del órgano colegiado, al igual que la convocatoria.

Otra cuestión que debe quedar clara es que, si el Departamento comparte una documentación en Google Drive, sus miembros no pueden modificar esta documentación, ni añadiendo ni eliminando. Si es necesario realizar alguna modificación solamente atañerá a la Dirección del Departamento. Este es el caso de dos archivos que se subieron por parte de docentes y de un tercero que no pudo, al darnos cuenta de que por defecto en Google Drive la carpeta se compartió como editor y no como lector lo cambiamos. Esto provoca que desde la Dirección se des controle la información, que posteriormente debe ser enviada a las instancias correspondientes, que ha sido revisada con anterioridad.

Junto a la convocatoria se publicó un primer listado, ayer un segundo listado con 15 adendas más, y a estos hay que añadir otra que llegó ayer por la tarde y que no se ha incorporado a ninguno de los dos listados, pero si está incluida en la carpeta del Grado en Ciencias de la



Actividad Física y del Deporte, la adenda en cuestión es la correspondiente a la asignatura 69124225 Programas de AF para Adultos y Mayores.

La Directora abre un turno de palabra.

Solicita la palabra el profesor [REDACTED] manifestando que está totalmente de acuerdo con lo planteado por la Directora, pero también hay que recordarle al Vicerrectorado la necesidad de que haya una programación y planificación con los suficientes tiempos para poder hacerlas de manera adecuada. Hay que intentar compatibilizar la disposición que tiene el Departamento de hacer todo en tiempo y forma con unos plazos y un protocolo de desarrollo de la documentación que debe tener en cuenta el Vicerrectorado. La Directora indica que está de acuerdo con lo comentado por el profesor [REDACTED]. La Directora indica que en el Vicerrectorado ya lo comentó, que todos los plazos se están recortando, pero los plazos que más se están recortando y que más afectan son los del profesorado. La Directora señala que informa de todo lo sucedido porque es un caos poder trabajar organizadamente si se producen todos estos problemas. Asimismo, señala que es responsabilidad de la Dirección dar la información y de los miembros de Departamento leerla más cuando atañe a plazos y al alumnado. De todo lo comentado, la Directora indica que va a informar al Vicerrectorado y además indica que no tiene sentido que el profesorado suba la adenda al Aula Virtual antes del 13 de julio, tal y como viene indicado en la Instrucción, y que una vez aprobada en Consejo de Departamento haya que sustituirla.

Este hecho es además muy grave porque un Consejo de Departamento que es un órgano decisorio no se puede convertir en un órgano del consentimiento o en un órgano de burocracia. Por lo que habría que ajustarse a las competencias que le corresponde a dicho órgano.

La Directora pregunta si se aprueba por asentimiento el punto. Recuerda que si algún miembro desea proceder a la votación lo puede indicar en el icono "levantar la mano" o pedirlo directamente. Ningún miembro de Consejo de Departamento se manifiesta en este sentido.

Se aprueba por asentimiento.

La Directora agradece la asistencia y el trabajo realizado.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:46 horas del día 15 de julio de 2020, de la que esta acta es fiel reflejo y de la que yo, como Secretaria del Departamento de Educación, doy fe y firmo con el visto bueno de la Directora.

En Almería, a 15 de julio de 2020

V.º B.º DIRECTORA

SECRETARIA

D.ª



D.ª

